REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	CUATRO(04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	41	05	005	**2016**	**01533**	01
DEMANDANTE	JULIO CÉSAR CÓRDOBA GARCÍA						
DEMANDADO	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso laboral de UNICA INSTANCIA promovido por **JULIO CÉSAR CÓRDOBA GARCÍA**, en contra de la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP**, conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se asume conocimiento y se corre traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes, para que presenten en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

PROYECTÓ: VCG.

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c61f16ddb6830654fc0ff310e750d85954904e79460cecd07b58eb7edcc92a94

Documento generado en 04/11/2021 10:02:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: VCG.